



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba Modificación de Clausula de Contrato de Trabajo que indica.

DECRETO ALCALDICIO N° 1642.- /
Monte Patria, 30 de enero de 2018.

- VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo";
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Modifica Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo del Señor Juan Carlos Fuentevilla Jofre, Instrucciones del Señor Administrador Municipal de Monte Patria, de acuerdo a Correo Electrónico de fecha 29 de enero de 2018.

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE** a contar del 01 de enero de 2018, la Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo, suscrito el 01 de enero de 2008, al Señor **JUAN CARLOS FUENTEVILLA JOFRE**, RUT N° [REDACTED] Encargado de Sistemas del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria (Funciones consistente en realizar la mantención, instalación, modificación y respaldos de los sistemas computacionales de los Establecimientos Educacionales e Internados y Departamento de Educación. Asimismo será responsable del manejo de todo el flujo de información de las tareas indicadas anteriormente).

Clausula Quinta: El funcionario ganara un sueldo base mensual de \$1.866.447.-, mensual, Imponible y tributable.

- 2.- Con su misma carga horaria de 44 horas cronológicas semanales.
- 3.- Páguese al funcionario la remuneración de acuerdo a Contrato de Trabajo y lo estipulado en la Ley N° 19.759 Código del Trabajo.


SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/ WAGZ/ Apo.




ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés